



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2025-MDC

Callayuc, 13 junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC;

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Callayuc ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, mediante INFORME TECNICO N.º 01-2025-MDC-GSMGA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Callayuc, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica con INFORME N.º 0080-2025-MDC/A.L/I.S.V, emite opinión legal favorable al referido proyecto de Ordenanza. Es así que, la Gerencia Municipal con Proveído de Gerencia Municipal N.º 671, remite los actuados a Secretaría General, para su aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2025, de fecha 13 de junio del 2025, por unanimidad del pleno del concejo se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de

RUC:20207884619

📍 Calle Sáenz Peña N.º 104 - Callayuc

✉ alcaldia@municallayuc.gob.pe

🌐 www.municallayuc.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC

implementación del sistema local de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Callayuc, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en merito a los considerandos antes expuestos.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Callayuc, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Callayuc conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Callayuc, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, que el Área de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional y de redes sociales de La municipalidad distrital de Callayuc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Firma]
Juan Sanchez Mena
ALCALDE
DNI N° 41576327

RUC:20207884619

📍 Calle Sáenz Peña N°104 - Callayuc

✉ alcaldia@municallayuc.gob.pe

🌐 www.municallayuc.gob.pe

